

**VISTOS:**

Resolución número 5 de fecha 31 de enero, que autoriza la adquisición mediante licitación simple de cinco días, de la confección e instalación de un pool de muebles modulares, de línea plana en colores, con capacidad de albergar material médico, insumos y medicamentos del sector SAPU del CESFAM Recreo; Acta de Apertura de la Propuesta; Memorándum número 03, de fecha 08 de enero de 2012, de la Comisión de Evaluación, que remite informe de evaluación técnico económica y; Memorándum número 254, de la Directora de Salud, de fecha 09 de febrero de 2012, en que se aprueba el informe de evaluación técnico económica.

Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, a la fecha.

**CONSIDERANDO:**

1.- Acta de apertura de la Propuesta, en la que consta que se realizaron las siguientes ofertas:

A.- R.A.V.C. CONSTRUCCIONES

B.- PCCORP DEPOT

C.- INDUSTRIAL Y COMERCIAL HC Y ASOCIADOS LTDA.

D.- FERRETERIA COMERCIAL ELY

E.- CYTECK

F.- MUEBLES FUCIÓN

G.- MOB Y MUEBLES

2.- Memorándum número 03, de fecha 8 de febrero, de la Comisión de Evaluación que remite Informe de Evaluación Técnico Económica, que propone a la señora Directora de Salud adjudicar la presente Licitación a la empresa CYTECK, por haber obtenido la mejor nota final de ponderación, con un 94%.

3.- Memorándum número 254 de fecha 09 de febrero de 2012, de la Directora de Salud, en el cual señala que en relación al informe de evaluación técnico económica recibido, se ha...

## RESUELVO:

1.- **Adjudíquese**, la licitación pública del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MUEBLERÍA Y ESTANTERÍA CESFAM RECREO”**, IDE 629373-1-L112, aprobada por Resolución número 05, de fecha 31 de enero de 2012, a la empresa **CYTECK**, según su oferta del pago de **\$930.568.-**, impuestos incluidos.

2.- La Unidad de Gestión y Proyectos implementará la notificación de la presente Resolución mediante publicación en el portal Chilecompra.

3.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**CARLOS GONZÁLEZ BARROS**  
**SECRETARIO GENERAL(S)**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

CGBA/PS/mg/mgh

### Distribución

- Sra. Susana Arancibia Huerta – Directora Administración y Finanzas.
- Sr. Carlos González Barros - Director Ejecutivo de la CMSM.
- Sra. Karina Sepúlveda Alfaro - Directora de Salud.
- Marcelo Garay Huenulef – Departamento de Gestión y Proyectos.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M